000111/2020

--- En la ciudad de Trelew, a los 18 días de noviembre de 2020. A la audiencia designada en autos para el día de la fecha, siendo las 10:10 horas, se procede a la apertura del acto que es presidido por la Dra. Natalia Spoturno, en su carácter de presidente del Tribunal, con la asistencia del Vocal, Dr. Marcelo Peral. Comparece por la mesa de entradas de este Tribunal, la parte actora, **Sra. M. N. H.** (DNI N° X), conjuntamente con la Dra. A. B. C. en su carácter de letrada apoderada; la parte demandada, **Sr. D. M. C.** (DNI N° X) conjuntamente con la Dra. G. H. A., en su carácter de letrada patrocinante. Asimismo, se encuentra presente la Sra. Asesora de Familia, Dra. Andrea Baskov.----------

---- Iniciado el acto y tras un breve intercambio, las partes hacen saber de la posibilidad de arribar a un acuerdo conciliatorio en los siguientes términos, por lo que solicitan su homologación: ----------

--(i) Establecer la cuota alimentaria que el demandado abonará a favor de su hijo en el 25% de los haberes que el demandado percibe por su trabajo en relación de dependencia, menos los descuentos de ley y bajo la modalidad de descuento directo. ----

--(ii) Reconocer el 25% de los ingresos que el demandado perciba en el expediente "*C. M. A. s. Sucesión Ab Intestato*" (Expte. 395/2017), en trámite ante el Juzgado de Ejecución N° 2 de la ciudad de Trelew en su calidad de heredero allí declarado. ----------

---(iii) El demandado asume el compromiso de dar aviso a la actora de nuevos ingresos que perciba a fines de considerarlos en la cuota alimentaria que abona. ----------

--(iv) Ambas partes asume el compromiso de desarrollar una comunicación fluida en beneficio de su hijo en común, y a fines de evitar planteos judiciales futuros. ----------

--- Oído lo cual, se corre vista a la Asesoría de Familia, quien manifiesta que no existe observación al acuerdo realizado. ----------

--- Siendo así, la Sala A de la Cámara de Apelaciones de la ciudad de Trelew,

RESUELVE: ----------

- HOMOLOGAR el acuerdo conciliatorio celebrado por las partes, según los términos del art. 312 del CPCC y de acuerdo a lo que surgen de la presente acta. ----------

- La presente se dicta con la firma de dos jueces en virtud de haber coincidencia de opinión y por encontrarse de licencia la restante vocal de Sala. ----------

-- REGISTRESE Y DEVUELVASE, quedando las partes notificadas en el presente acto.